

precisadas diligencias para franquearle las noticias que pide á la mayor brevedad

Venta del pan. Enterada la Ciudad de expediente formado á instancia de algunos de los tahoneros, y resistencia hecha por otros del mismo ejercicio sobre la distribucion de puertos para la venta del pan: Acordó: se les haga saber á todos los maestros de tahona puedan libremente vender su pan en los puertos públicos que les acomode y no en privados en manera alguna, poniendo cada uno en la Escribanía de Ayuntamiento una relacion firmada de los que ocupa y dando cuenta inmediatamente si alguno varia, con apercibimiento de que será castigado á discrecion del gobierno en el caso de contravencion quedando sujeto sobre la bondad precio y peso del pan como hana de presente; y que sobre el particular que se trata no se admita mem. e interesiado alg.º, entendiendose este acuerdo por ultima providencia en este asunto.

Se dio cuenta de que por ordeny del Ex.º Sr. Gobernador del Consejo de Hacienda comunicadas por el Sr. Inten.º de esta provincia se mandan seguir los oficios de Regidor de esta ciudad que pertenecen a D.º Juan Antonio Alburquerque y D.º Joaquina Bravo muger de D.º Josef Maxim y el de Jurado del mismo Ayuntamiento, propio de D.º Josef de Mula: de que dios la Ciudad quedaba enterada.

Corte de Alamoj. Se ha visto la proposicion presentada por el Sr. 